



SUBDIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

TALCAHUANO, 09 AGO 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1647 /

VISTOS:

La designación de la comisión evaluadora para la licitación pública **"CONVENIO SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y CESFAM LIRQUÉN"**.

TENIENDO PRESENTE:

1. D.F.L. N°1-19.653/2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Decreto Supremo N°140/2005 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
3. D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N°2.763/79 y de las leyes N°18.933 y N°18.469;
4. Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Decreto 250/2004 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Resolución N°7 de 26.03.2019 que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. Resolución N°8 de 26.03.2019 que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
8. Ley de presupuesto de la nación para el año 2021, Ley N°21.289 de fecha 16.12.2020;
9. Resolución N°866 del 17.04.2020 que estable el orden de subrogancia del Departamento de Abastecimiento y Logística de la Dirección del Servicio Talcahuano.
10. Resolución Exenta RA436/782/2020 de fecha 29.10.2020 que nombra a D. Francisco Cortes Camus Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Talcahuano.
11. Decreto Afecto N°17 de fecha 08 de Julio de 2021 del Ministerio de Salud, que renueva designación a Don Carlos Vera Bugueño director del Servicio de Salud Talcahuano

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Servicio de Salud Talcahuano, requiere suscribir un Convenio de Suministros de Medicamentos para el Servicio de Salud Talcahuano y CESFAM Lirquén, necesario para su gestión, como una alternativa de rápida respuesta a sus necesidades de ambos establecimientos y para cubrir potenciales faltas de lo programado a través de la CENABAST.
- b) Que, en razón de lo anterior se publicó en portal Mercado Público la licitación ID 1058130-6-LQ21, aprobada por Resolución Exenta N°1307 de fecha 29.06.2021.
- c) Que, de acuerdo a Ley N°20.730 "Ley del Lobby" se designa comisión evaluadora, cuyos integrantes pasarán a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto administrativo, con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas y dentro del periodo de adjudicación establecido en las Bases Administrativas e indicado en el portal www.mercadopublico.cl, la que podrá funcionar con un mínimo de tres personas, en ausencia de alguno de los integrantes de ésta.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, la comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID 1058130-6-LQ21 denominada **"CONVENIO SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y CESFAM LIRQUÉN"**, publicada a través del Portal www.mercadopublico.cl, compuesta por las siguientes personas:

1. Q.F. REYA JARUFE NUÑEZ Rut: _____ Referente Técnico de la Propuesta, profesional Q.F. de la Unidad de Gestión Farmacia, suplente en caso de fuerza mayor Q.F. INGRID ROA MUÑOZ Rut: _____, del Servicio de Salud Talcahuano
2. D. MARCELO ARANEDA PARRA, Rut: _____ Profesional del Departamento de Abastecimiento y Logística o su suplente en caso de fuerza mayor D. OSCAR GUTIERREZ BEROIZA Rut: _____ Profesional del Departamento de Abastecimiento y Logística, del Servicio de Salud Talcahuano.
3. D. ISABEL MONSALVES BURGOS, Rut: _____, Jefa del Departamento de Abastecimiento y Logística, o su suplente en caso de fuerza mayor D. ANA ARRATIA VILLAGRAN Rut: _____ Profesional del Departamento de Abastecimiento y Logística, del Servicio de Salud Talcahuano.

2. DÉJASE ESTABLECIDO que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación; no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas, no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto y abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRACIONES PÚBLICAS"

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Abastecimiento y Logística
- CESFAM Lirquén
- COSAM Hualpén
- COSAM Los Cerros
- Unidad Gestión Farmacia
- Administradora Plataforma Lobby.
- Oficina de Partes